

Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2018 y 2019

Resolución OPI N° 043-18

Visto:

En relación a la información entregada por el club **DEPORTES VALLENAR** para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de Licencia de Clubes, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

- 1.- Declaración jurada relativa a la participación**, la ANFP ha sido notificada con fecha 14 de noviembre de 2018 de la demanda ordinaria presentada ante el 9° Juzgado Civil de Santiago, Rol 30497-18. Mediante la mencionada demanda, el club incumple el requisito J.1. letra c) del artículo 20 del Reglamento de Licencia de Clubes.
- 2.- Asistente del primer equipo**, el club deberá contar con este requisito a más tardar el 31 de Enero de 2019. En caso contrario el club será sancionado con una multa de 60UF.

Resolución:

Se **CANCELA** la licencia de clubes para el 2018 al club **DEPORTES VALLENAR**, otorgada por resolución de la Instancia de Apelación (IA) N° 011-17, con fecha 15 de noviembre de 2017.

Del mismo modo, se **CANCELA** la licencia de clubes para el 2019 al club **DEPORTES VALLENAR**, otorgada por resolución del Órgano de Primera Instancia (OPI) N° 038-18, con fecha 7 de noviembre de 2018.

El club tiene la opción de recurrir a la Instancia de Apelación (IA). Para esto dispone de 5 días hábiles desde la notificación de esta resolución, según se establece en el Reglamento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 27 de noviembre de 2018


Jorge Sañd
Presidente


Orlando Chacra
Vicepresidente OPI


Ricardo Zubino
Auditor OPI